

MAT.:

Autoriza ejecución "Proyecto de Rotura y Reposición de Calzada Descendente, Ruta 31-CH (Avda. Copayapu) Km. 6,766, por Obras de Emergencia de Aguas Chañar S.A..."

0 1 AGO 2014

COPIAPO,

VISTOS

El D.F.L. Nº 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. Nº 206 de 1960, la Ley del Tránsito Nº 18.290, la Resolución Nº 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución Nº 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 1713/2014 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante Carta ACA Nº 011/14 de fecha 05.05.14 empresa AGUAS CHAÑAR S.A. presentó el "PROYECTO DE ROTURA Υ REPOSICIÓN DE CALZADA DESCENDENTE, RUTA 31-CH (AVDA. COPAYAPU) KM. 6,766, POR OBRAS DE EMERGENCIA DE AGUAS CHAÑAR S.A., POR REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE, COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA" y Ord. DRV III Nº 900 de fecha 17.06.2014 del Director Regional.
- 3.- Que presentó Declaración Jurada ante notario, de fecha 29.07.14 en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP Nº 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 5.- Que hizo entrega de las Boletas de Garantías Nº 154927 por la suma de 30 UF.-; válida hasta el 31.10.2014; Boleta de Garantía Nº 154928 por la suma de 24 UF.válida hasta el 31.10.2014; y Boleta de Garantía Nº 154926 por la suma de 30 UF.- válida hasta el 31.10.2014, todas de fechas 29.07.2014 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras, la correcta señalización y por daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)

0602

TRAMITADO 0 1 AGO 2014

DRV. III Nº

- AUTORIZASE: a la empresa AGUAS CHAÑAR S.A. para que realice los trabajos del ""PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE CALZADA DESCENDENTE, RUTA 31-CH (AVDA. COPAYAPU) KM. 6,766, POR OBRAS DE EMERGENCIA DE AGUAS CHAÑAR S.A., POR REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE, COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA".
- PROYECTO: Déjese establecido a AGUAS CHAÑAR S.A. que ejecutará, en 2.al proyecto presentado mediante carta ACA Nº 248/14 de fecha conformidad 24.07.2014.

- 3.- **REITERESE**: a **AGUAS CHAÑAR S.A**. que será responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los autocontroles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.- PLAZO: AGUAS CHAÑAR S.A. deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del 29 de agosto 2014.
- 7.- GARANTIAS: déjese establecido a AGUAS CHAÑAR S.A. que las Boletas exigidas son para caucionar la correcta ejecución de la obra, la correcta señalización y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- REITERESE: a la AGUAS CHAÑAR S.A. que para la recepción de los trabajos deberá entregar todas las certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNESE:** a la **Sra. Elizabeth Rivas P.** en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y a **don Rodrigo Maturana F.** en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- ESTABLEZCASE: a AGUAS CHAÑAR S.A. que para ejecutar los trabajos debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto Nº 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución Nº 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar las señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- PONGASE: la presente Resolución en conocimiento de AGUAS CHAÑAR S.A. los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RMF/ERP/POHY DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Inspector Fiscal Sra. Elizabeth Rivas P.
- Inspector Fiscal (S) Sr. Rodrigo Maturana F.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2014

PROCESO Nº: 7989033

DIRECTOR REGIONAL DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD Atacama